12 de febrero de 1952. DECRETO SUPREMO № 2970

Gral. de Brig. HUGO BALLIVIAN R. Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario complementar el personal del Ministerio de Economía Nacional en esta capital asi como crear algunos cargos en la frontera del Sud del país con objeto de ejercer un control en las importaciones y el abastecimiento de artículos de primera necesidad;

Que, habiendo sido aprobado el presupuesto General de la Nación para la presente gestión administrativa corresponde faccionar con este objeto un presupuesto suplementario para el fin indicado anteriormente:

Por tanto, la Junta Militar de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase el siguiente Presupuesto Suplementario del Ministerio de Economía Nacional para su vigencia durante el presente año de 1952:

LA PAZ Calculista sección Costos Industriales, ha-		
ber mensual	"	8.000
sual	"	9.000
VILLAZON Inspector de Industria y Comercio, haber		
mensual, incluyendo el 20% por derechos de frontera	ű	7.500
YACUIBA		
Inspector de Industria y Comercio haber mensual, incluyendo el 20% por derechos de frontera	"	7.500
Pago de alquileres, adquisición de mobiliario, máquinas etc. para las oficinas de Industria y		
comercio de Tupiza, Villazón y Yacuiba creadas para la presente gestión	Bs.	400.000

Artículo 2º.- Los gastos señalados en el artículo anterior serán cancelados con argo al Servicio de Obligaciones del Estado del Presupuesto Nacional vigente.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Economía Nacional y Hacienda y Estadística, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Ley.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y dos años.

(Fdo.) GRAL. HUGO BALLIVIAN.- Cnl. Carlos Montero.- Gral.- Antonio Seleme.- Tcnl. Carlos Ocampo.- Tcnl. Luís Martínez.- Cnl. Tomás A. Suárez.- Gral. Francisco Careaga.- Gral. Donato Cardozo.- Tcnl. Facundo Moreno.- Cnl. Valentín Gómez.